

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 37

EST-VCT-GIAM-090

ESTADO No. 090

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 19 de Junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	GH2-101	YCCX COLOMBIA S.A.S		16/06/2015	AUTO VSC No 000056	<p>1. DAR TRASLADO a la Sociedad YCCX COLOMBIA S.A.S en su calidad de titular del contrato de concesión No. GH2-101 del concepto técnico VSC-000076 del 04 de mayo de 2015.</p> <p>2. ACEPTAR el Formato Básico Minero FBM anual 2014 ajustado, ya que cumple con los requerimientos efectuados.</p> <p>3. ACEPTAR Y APROBAR el pago del canon superficario correspondiente al el pago del canon superficario para el primer año de la etapa de construcción y Montaje, comprendida entre 14/03/15 al 13/03/16.</p> <p>4. NO CONCEDER el plazo de los tres meses solicitados por el titular del contrato de concesión No. GH2-101, para presentar las aclaraciones conforme al Concepto Técnico VSC No. 023 del 12 de febrero de 2015, respecto al anexo técnico de justificación de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, las cuales, deben ser presentadas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto.</p> <p>5. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GH2-101 la presentación de la póliza minero ambiental para la vigencia 15-03-2015 al 14-03-2016, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Concesión No. GH2-101, en concordancia con el artículo 280 del Código de Minas, siendo pertinente ajustarla a las</p>

						nuevas condiciones conforme a la resolución 338 del 30 de mayo de 2014 emanada de la ANM "por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones. ", para lo cual se otorga un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de estar incurso en causal de caducidad conforme al literal f) del artículo 112 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-10002X	LISANDRO BUITRAGO	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2406	<p>REQUERIR al titular, para que presente constancia de pago del saldo generado por mora en el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de Construcción y Montaje por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 4.273), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral de 2014 con su respectivo plano de labores. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al II y III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a tercer año de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$(1.059.921.00)</p> <p>APROBAR el pago de Canon Superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLON DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (1.018.927).</p>

						<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Junio de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC N° 1362 del 30 de Octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09103	ESMERALDAS MURCA S.A.S. ESMUR	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2844	<p>Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, FBM semestral 2014, Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minero ambiental No 820-47-994000016412 según concepto técnico GSC-ZC No 1506 del 2 de diciembre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que alleguen y acrediten por concepto del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$19.835.489 (diecinueve millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).</p> <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14de Abril de 2014.</p>



CONTRATO DE CONCESION	IF6-15311	JOSE LUIS AVELLA	IFI	10/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2648	<p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No IF6-15311, que no podrá adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 7 de abril de 2014</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	8150	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2980	<p>REQUERIR bajo CAUSAL DE CANCELACIÓN al titular minero de la licencia de explotación No. 8150, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago para el I trimestre de 2006; IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012, y I y II trimestre de 2013; toda vez que el titular de la licencia de explotación No. 8150 es Inversiones Mondoñedo S.A.S. a partir de la ejecutoria y entrada en firme de la Resolución No. 005300 de 12 de diciembre de 2013 (en firme a partir de 13 de enero de 2014), por lo cual se debe corregir los datos del representante en dichos formularios por Inversiones Mondoñedo LTDA, quien era el titular para dichos períodos. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo CAUSAL DE CANCELACIÓN al titular minero de conformidad con el numeral 4. del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación con su respectiva constancia de pago de regalías de los trimestres III y IV trimestre de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro</p>

						de los tres (03) días siguientes a su realización. "Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil." CÓRRASE traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 29 de julio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	8150	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.	IFI	27/02/2015	AUTO GSC-ZC No 295	REQUERIR bajo Causal De Cancelación a los titulares de la Licencia de Explotación No 8150 de conformidad con el numeral 4.del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que presenten los formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías con su respectiva constancia de pago de IV trimestre de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares de la Licencia de Explotación No. 8150 , de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el FBM Anual de 2014, acompañado de los planos que corresponden. Para lo anterior se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, a fin de que se subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CÓRRASE traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 8150 de los informes de fiscalización integral No 3 de 29 de julio de 2014, y No 4 de 15 de octubre de 2014, para los fines que correspondan.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082611X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	IFI	17/02/2014	AUTO GSC-ZC No 2841	Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que alleguen y acrediten por concepto del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$34.477 (treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos). Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede



						<p>un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27de Mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2842	<p>Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que alleguen y acrediten por concepto del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$33.932 (treinta y tres mil novecientos treinta y dos pesos). Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minero ambiental No 14-44-101064841 según concepto técnico GSC-ZC No 1507 del 2 de diciembre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 9de Abril de 2014.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ID3-09191</p>	<p>LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO Y RAFAEL JOAQUIN RODRIGUEZ NARANJO</p>	<p>IFI</p>	<p>14/11/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2322</p>	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondiente.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM), Semestrales del año 2014, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p> <p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías III y IV trimestre del año 2010 y los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre de los años 2011 y 2012, los cuales han sido presentados en ceros.</p> <p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2013 y los Formularios del I trimestre del año 2014, los cuales han sido presentados en ceros.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM), Anuales del año 2013.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental y de Cumplimiento No. 21-44-101167050 expedida por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con sus respectivos recibos de pago, con vigencia desde 27 de Mayo del año 2014 y va hasta el día 26 de Mayo del año 2015.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto del trámite de cesión de derechos.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 02 de Junio de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 1012 del 21 de Agosto de 2014.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IDO-10551</p>	<p>EDUARDO MOLINA POVEDA</p>	<p>IFI</p>	<p>01/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2454</p>	<p>Requerir bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. IDO-10551, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canon superficiario correspondiente al tercer año de construcción y montaje por valor de \$ 3752.462 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE).



						Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Requerir bajo apremio de multa , a los titulares del Contrato de Concesión No. 100-10551, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedido por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 14 de abril de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FJ5-092	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2819	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al II, III trimestre de 2014, y constancia de pago si a ello hubiere lugar para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 28 octubre de 2014 e informe de fiscalización integral 4 radicado por FONADE en la ANM el día 19 de noviembre de 2014
LICENCIA DE EXPLOTACION	21094	LADRILLERA SANTANDER DIAZ MUÑOZ S EN C Y MANUEL ARTURO DIAZ	IFI	27/02/2015	AUTO GSC-ZC No 290	APROBAR los FBM anual 2008, primer semestre del año 2009, FBM para Arena de Cantera y Arcilla correspondiente al II Semestre de 2009, FBM para Arena de Cantera y Arcilla de I Semestre 2010, I Semestre de 2011, I Semestre de 2012 y el FBM semestral de 2013, con base en lo indicado en los Informes de Fiscalización Integral No 3 y No 4 de 15 de julio y 16 de septiembre de 2014. APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías para Arena de cantera de, III y IV trimestre de 2013, y I trimestre de 2014 junto con su respectivo pago, con base en lo indicado en los Informes de Fiscalización Integral No 3 y No 4 de 15

						<p>de julio y 16 de septiembre de 2014.</p> <p>APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías para Arcilla de II, III y IV de 2013 y I trimestre de 2014 junto con su respectivo pago, con base en lo indicado en los Informes de Fiscalización Integral No 3 y No 4 de 15 de julio y 16 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten los FBM anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012, con base en las condiciones fijadas en el concepto técnico No GSC ZC 187 de 12 de septiembre de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral No 3 de 15 de julio de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el FBM anual de 2013, y semestral y anual de 2014 junto con los planos anexos correspondientes. Para lo anterior se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094 bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de IV trimestre de 2014, con las constancias de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094 bajo apremio de multa prevista en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realicen el pago de las sumas que se relacionan a continuación por concepto de intereses causados sobre el</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>pago de las regalías así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IV trimestre de 2013 Arena de Cantera \$755.000.00 • I trimestre de 2014 Arcilla \$123.000.00 <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Esta obligación debe ser cancelada en la cuenta de Ahorros No 000-62900-6 del Banco de Bogotá.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorga la Licencia Ambiental sobre la prórroga de la Licencia de Explotación, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 21094 los Informes de Fiscalización Integral No 3 y No 4 de 15 de julio y 16 de septiembre de 2014, y del Concepto Técnico No GSC ZC 187 de 12 de septiembre de 2013, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDR-08051	ARMANDO FARFAN LOPEZ, MARIO NELSON VARGAS ROJAS, FRNAKLIN DEIBER BUITRAGO	IFI	17/12/2014	<p>AUTO GSC-ZC No 2853</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. IDR-08051, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías y las respectivas constancias de pago correspondientes al III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago,</p>



						<p>cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, a los titulares de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Semestral 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 26 de marzo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082622X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2839	<p>Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que alleguen y acrediten por concepto del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$26.675 (veintiséis mil seiscientos setenta y cinco pesos). Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minero ambiental No 14-44-101064842 según concepto técnico GSC-ZC No 1508 del 2 de diciembre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa</p>



						respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 2de Mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IGH-11221	ABDON MORENO CASTAÑEDA	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2688	Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, semestral 2014, Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 4 de Agosto de 2014.
CONTRTO DE CONCESION	IGI-08221	CARLOS IGNACIO PARRA ACEROS, EDUARDO SILVA PARRA ARDILA, TOM LESTER SCHOLL	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2442	Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2010 y I Semestre de 2013, en los términos del Informe de Fiscalización Integral del 04 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. IGI-08221, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2009 con su respectivo plano de labores. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. IGI-08221, conforme a lo establecido en el artículo 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme en el que la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero o certificado de trámite, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 04 de abril de 2014. Remitir expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, a fin de que se pronuncie conforme a su competencia, en cuanto a la solicitud de integración de áreas, presentada por los titulares el día 04 de julio de 2013. Remitir el expediente al Grupo de Estudios Técnicos de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie sobre el Programa de Trabajos y Obras - PTO, allegado mediante radicado No. 20114120324302 del 13 de octubre de 2011.

CONTRATO DE CONCESION	IGJ-09291	MEXC DE COLOMBIA LTDA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2827	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con las recomendaciones del Concepto Técnico GSC-ZC 1405 del 11 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al 11 Y III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico GSC-ZC 1405 del 11 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDC-16111	ANYI PAOLA DIAZ FORERO	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2320	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo a premio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que conceda la viabilidad ambiental o en su defecto el estado de tramite no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IEE-15091X	OSCAR HUERTAS HUERTAS	IFI	04/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2554	<p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$509.668,00), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del Tercer y Cuarto Trimestre del año 2011. • DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE., (\$271.202,00), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del Primer, Segundo, Tercero y Cuarto

					<p>Trimestre del año 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEINTI TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$23.786,00), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del Primer Trimestre del año 2013. • TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$30.283,00), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del año 2013. • CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$14.548,00), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del I y II trimestre de 2014. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSCZC-903 del 30 de Julio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo a premio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 1355 del 30 de Octubre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir ele la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>correspondientes.</p> <p>APROBAR, los Formatos Básicos Mineros (FBM) correspondientes al Anual del año 2009; y Semestral y Anual del año 2010, 2011; 2012 y Semestral del año 2013, cuyo información fue entregada con sus respectivos planos de labores.</p> <p>APROBAR, los Formatos Básicos Mineros Anuales del año 2013.</p> <p>APROBAR, los Formatos Básicos Mineros Semestral del año 2014.</p> <p>APROBAR, la póliza que fue entregada Mediante radicado No 20139030049662 de fecha 18 de Septiembre del año 2013, el titular presenta póliza minero ambiental No. 300043264, con vigencia del día 11 de Septiembre del año 2012 y va hasta el día 11 de Septiembre de 2014, y en su Objeto: está garantizando el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al Tercer año de la etapa contractual de Explotación.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de Marzo de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Concepto Técnicos GSCZC-903 del 30 de Julio de 2014 y GSC ZC 1355 del 30 de Octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14421	SANDRA JANETTE MONTOYA PADILLA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2485	<p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No ICQ-14421 bajo Causal de Caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar al mismo del Tercer Trimestre de 2014. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a la titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del contrato de concesión No ICQ-14421, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 20 de mayo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IFF-08081</p>	<p>OMAR CERON BECERRA</p>	<p>IFI</p>	<p>10/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2642</p>	<p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 1404 del 11 de noviembre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes I, II y III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° IFF-08081, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 10 de marzo de 2014 Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico GSC-ZC 1404 del 11 de 2014.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ICQ-14381</p>	<p>IRMA ISABEL PEÑA VELASCO</p>	<p>IFI</p>	<p>02/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2469</p>	<p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No ICQ-14381 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM de primer semestre de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR a la titular del Contrato de Concesión No ICQ-14381, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje o Explotación sin contar el PTO aprobado, y la Licencia Ambiental del proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular</p>



						del Contrato de Concesión No ICQ-14381 , del informe de fiscalización integral No 3 de 21 de febrero de 2014, para los fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08367	LUIS ALEJANDRO MARIÑO AYALA, SANDRA ELIZABETH FRANCO GONZALEZ	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2743	<p>Aprobar el pago del canon Superficial del tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico GSC-ZC-1496 del 01 de diciembre de 2014.</p> <p>Requerir al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$197.519), correspondiente al saldo faltante del Canon Superficial del Primer Año de la Etapa de Construcción y Montaje, más intereses que se generen al momento de su pago, según lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC-1496 del 01 de diciembre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deben realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.082.417), más los intereses que se generen al momento de su pago, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-1 con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a</p>

						<p>capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral y anual de 2013, con su correspondiente plano de labores y el FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de construcción y montaje, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 25 de marzo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1496 del 01 de diciembre de 2014.</p> <p>Remitir el expediente al Grupo de Evaluación y Estudios GET, para que se pronuncie sobre el plazo solicitado por el titular para allegar el PTO.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDO-15301	FLOR ANGELA MARQUEZ VESGA	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2690	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 100-15301, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivas constancias de pago correspondientes al II y III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Semestral 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 21 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IF4-10191	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2824	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° IF4-10191, de conformidad del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.747.436) M/CTE. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N9 045786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 8 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IF5-08081	CI CARBOCOQUE S.A.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3030	<p>Se sugiere aprobar canon de segunda anualidad de construcción y montaje. Canon de tercera anualidad de construcción y montaje ya fue requerido</p> <p>APROBAR el pago efectuado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje, mediante radicado 20135000251592 de fecha 17 de julio de 2013, Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 12 de Mayo de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 21 - 44 - 101172297 de la empresa aseguradora SEG ROS DE ESTADO S.A, de acuerdo a lo recomendado mediante concepto técnico No GSCZC de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No IF5-08081, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación correspondiente al III trimestre de 2014 y el respectivo recibo de pago de las regalías. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la</p>



						<p>notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. CANCELACIÓN que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. Córrese traslado al beneficiario del título minero No IF5-08081 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 12 de Mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IG6-15281	MARCOS ALDANA CASAS Y LUZ ESPERANZA BALLE MORENO	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2799	<p>REQUERIR al titular, para que allegue el pago por concepto de faltante de los cánones superficarios correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración, por la suma de TESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 318.914), de conformidad con las indicaciones manifestadas en el concepto técnico GSC ZC N° 1515 de diciembre 2 de 2013.</p> <p>Dicha suma debe ser cancelada más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago• Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Cánones Superficiarios, deberá consignarse en la cuenta N° 0457869995458 de DAVIVIENDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 28047994000016630 de Aseguradora Solidaria S.A., teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC N° 1515 de diciembre 2 de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule</p>

						su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de mayo 28 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 1515 de diciembre 2 de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081516X	HUMBERTO PIÑEROS TORRES	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2739	Aprobar el pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2013, según lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC-1594 del 11 de diciembre de 2014. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental en cuanto al valor asegurado, para la etapa de exploración, de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.3 del concepto técnico GSC-ZC-1594 del 1 de diciembre de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 27 de mayo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC- 1594 del 11 de diciembre de 2014. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie sobre el perfeccionamiento de la cesión de derechos del 100%, cuyo trámite se entendió surtido, mediante la Resolución GSC 007 del 20 de Marzo de 2012 y el Otrosí ordenado en la Resolución SFOM 374 del 17 de Diciembre de 2009.
CONTRATO DE CONCESION	IEI-08005X	ALEJAN HERNANDEZ PARAMO, INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES – ICEIN LTDA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2999	REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° IEI-08005X, de conformidad del artículo 112 de la Ley 685 de 200, para que presente el comprobante de pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor total de SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$6.085.870). Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a

						<p>favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 12 de marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICT-14311	ASOHUMEA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2319	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros -semestral de 2014 con su respectivo plano de labores. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al II y III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR la póliza # 30-44-101007473 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A., por valor de \$ 86.805.000 para el 4 año de la etapa de explotación con una agencia del 08/02/2014 al 08/02/2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de Febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1356 del 30 de Octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDN-08002X	EDGAR DANIEL BOHORQUEZ ENCIZO, LANDO ARTURO MATIZ GAITAN	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2318	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo a premio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero</p>

						<p>ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 1357 del 30 de Octubre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Marzo de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC N° 1357 del 30 de Octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDA-09171	MARTIN SILVA HERNANDEZ	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2276	<p>Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que alleguen y acrediten por concepto del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$41.357 (cuarenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos).</p> <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 6 de Agosto de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-007-98	CEMENTOS ARGOS S.A.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2011	<p>Aprobar la póliza de responsabilidad civil Extracontractual No. 1201265-1 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 1291 de fecha 9 de octubre de 2014.</p> <p>Requerir al titular copia de la nómina de pago de sueldos, con el fin de constatar el valor de la nómina de tal manera que la suma asegurada corresponda al 10% de la misma, para evaluar la Póliza de Cumplimiento, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales No. 3861489-2 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 1291 de fecha 9 de octubre de 2014.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, como lo establece el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue los formularios de declaración y</p>

						<p>liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondiente al III trimestre de 2014, por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de octubre de 2013, y del Concepto Técnico GSC ZC1291 de fecha 9 de octubre de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDB-10421	LUIS ANTONIO HERNANDEZ FONSECA Y AQUILINO PARRA MARTINEZ	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2407	<p>REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$ 72.164), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del segundo trimestre del año 2012. • Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos (\$ 54.995), saldo a pagar por faltante en el pago de regalías del tercer trimestre del año 2012 <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSCZC-1365 del 04 de Noviembre de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad,</p>

						<p>conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de Agosto de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC N° 1365 del 04 de Noviembre de 2014.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JLJ-10461	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS	105	12/06/2015	AUTO GCM NO 000592	<p>REQUERIR a la Sociedad CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS, a través de su apoderada Dra. LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-10315	HERNAN RAFAEL RAMIREZ DELGADO, SERGIO HERNAN RAMIREZ SIMANCA Y RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA	121-122	12/06/2015	AUTO GCM NO 000603	<p>REQUERIR a los señores HERNAN RAFAEL RAMIREZ DELGADO, SERGIO HERNAN RAMIREZ SIMANCA Y RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA este último a través de su apoderada, Dra. LYER ANDREA JARAMILLO HERRERA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano de NECHI departamento de ANTIOQUIA.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QF1-14471	CONCESION ALTO MAGDALENA SAS	66-67	18/06/2015	AUTO GCM NO 000605	<p>REQUERIR a la sociedad CONCESION ALTO MAGDALENA SAS, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contado a partir del día</p>

						<p>siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la ley 685 de 2001, esto es, que sea expedida por la entidad pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que para el proyecto (objeto del contrato de concesión bajo esquema APP No 003-2014), el solicitante una vez obtenga la constancia de que trata el artículo 116 de la ley 685 de 2001, deberá indicar el volumen certificado, el volumen a explotar en cada una de ellas.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09312	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	117-118	12/06/2015	AUTO GCM NO 000593	<p>REQUERIR a la Sociedad ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA, a través de su apoderada Dra. YANETH ROCIO MANTILLA BARON, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano del municipio de TIRIBITA departamento de CUNDINAMARCA.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	MB1-08151	COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS SAS	73-74	12/06/2015	AUTO GCM No 000587	<p>REQUERIR a la Sociedad COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS SAS, a través de su representante legal, señor GERARDO DE JESUS CASAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación a las áreas determinadas como libres susceptibles de contratar, So pena de entender desistido el tramite la propuesta de contrato de concesión No MB1-08151.</p> <p>OTORGAR a la Sociedad COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS SAS, a través de su representante legal, señor GERARDO DE JESUS CASAS, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la</p>

						notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	MAS-15541	C.I. CARBONES SURAMERICANOS SA	66-67	12/06/2015	AUTO GCM No 000595	<p>REQUERIR a la Sociedad C.I. CARBONES SURAMERICANOS SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, So pena de entender desistido el tramite la propuesta de contrato de concesión No MAS-15541.</p> <p>OTORGAR a la Sociedad C.I. CARBONES SURAMERICANOS SA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	MA5-08431	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	88-89	12/06/2015	AUTO GCM No 000598	OTORGAR a la proponente SARA AZUCENA PARRA LOPEZ , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	MA5-08041	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	90-91	12/06/2015	AUTO GCM No 000597	OTORGAR a la proponente SARA AZUCENA PARRA LOPEZ , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del

						presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LLH-08061	RENE RONCANCIO GUIO	157-158	12/06/2015	AUTO GCM No 000588	OTORGAR al proponente RENE RONCANCIO GUIO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LLE-16311	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ	163-165	12/06/2015	AUTO GCM NO 000596	REQUERIR al proponente LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea aceptar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, So pena de entender desistido el trámite la propuesta de contrato de concesión No LLE-16311 . OTORGAR al proponente LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LL7-08101	CCX COLOMBIA SA	73-74	12/06/2015	AUTO GCM No 000589	OTORGAR a la sociedad CCX COLOMBIA SA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LKC-08001	LUZ MARINA BARINAS LOPEZ	74	12/06/2015	AUTO GCM No 000600	REQUERIR a la señora LUZ MARINA BARINAS LOPEZ , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir

CONCESIÓN						de la notificación por estado de la presente providencia, allegue autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano de PUERTO ARIARI DEL CUBARRAL (SAN LUIS DE) departamento de META .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-08331	DORIS PIEDAD VARGAS PINZON	102	12/06/2015	AUTO GCM NO 000602	REQUERIR a la proponente DORIS PIEDAD VARGAS PINZON , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por la autoridad competente al perímetro urbano de SANTA MARTA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LCC-08311	FABER ORLANDO REYES RENDON	111	12/06/2015	AUTO GCM NO 000586	REQUERIR al señor FABER ORLANDO REYES RENDON , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio – Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LC1-10251	CAMILO ANDRES ROMERO URIBE Y JUAN MANUEL GUZMAN HERRERA	96-97	12/06/2015	AUTO GCM NO 000590	REQUERIR a los señores CAMILO ANDRES ROMERO URIBE Y JUAN MANUEL GUZMAN HERRERA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio – Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KET-14571	BAUTISTA CACERES CIA SCA	129	12/06/2015	AUTO GCM NO 000594	REQUERIR a la Sociedad BAUTISTA CACERES CIA SCA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo



						Exploratorio – Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KEM-15152	JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA , VIVIANA JOHANNA MORA BAEZ, RODOLFO GUEVARA LOPEZ Y DARIO RAMIRO BELTRAN ROA	167-168	12/06/2015	AUTO GCM NO 000591	REQUERIR a los señores JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, VIVIANA JOHANNA MORA BAEZ, RODOLFO GUEVARA LOPEZ Y DARIO RAMIRO BELTRAN ROA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación de áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	IIP-16501	RUFINO AGUILAR ALVEAR, AMADO DE JESUS JIMENEZ GAVIRIA , NIEPCE MANUEL PORTELA BENAVIDES, FELIX EDUARDO CENTENO ROCHA Y HELY SOARES SALDANHA JUNIOR	202-204	12/06/2015	AUTO GCM NO 000601	REQUERIR a los señores RUFINO AGUILAR ALVEAR, AMADO DE JESUS JIMENEZ GAVIRIA , NIEPCE MANUEL PORTELA BENAVIDES, FELIX EDUARDO CENTENO ROCHA Y HELY SOARES SALDANHA JUNIOR , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con los perímetros urbanos de : MENCHIQUEJO , VILLA NUEVA, CAÑO DE PALMA. OTORGAR a los señores RUFINO AGUILAR ALVEAR, AMADO DE JESUS JIMENEZ GAVIRIA, NIEPCE MANUEL PORTELA BENAVIDES, FELIX EDUARDO CENTENO ROCHA Y HELY SOARES SALDANHA JUNIOR , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	GG6-081	RAUL ERNESTO PEREZ TORRES	109	12/06/2015	AUTO GCM NO 000599	REQUERIR al proponente RAUL ERNESTO PEREZ TORRES , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea aceptar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, So pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OGT-14281	ACTIVIDADES SJS SAS	31-32	12/06/2015	AUTO GCM NO 000564	REQUERIR a la Sociedad ACTIVIDADES SJS SAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. REQUERIR a la Sociedad ACTIVIDADES SJS SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio – Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-082015	C.I CARBONES SURAMERICANOS SA	63-64	12/06/2015	AUTO GCM No 000566	DAR traslado a C.I CARBONES SURAMERICANOS SA , concepto técnico del 10 de noviembre de 2014. REQUERIR AL proponente para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión , informe por escrito la aceptación o rechazo de las áreas susceptibles de ser otorgadas en concesión.
PROPUESTA DE	OG2-090413	GERSON IGNACIO	49-50	12/06/2015	AUTO GCM	REQUERIR a los proponentes GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y LUIS

CONTRATO DE CONCESIÓN		GAMBA BUITRAGO Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES			No 000562	EDUARDO GARCIA BENAVIDES , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 literal e de la ley 385 de 2001, para lo cual deberá allegar el permiso previo de la persona cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la Zona de restricción "ZONA de Utilidad Pública – Proyecto de Infraestructura vial transversal del Sisga- Resolución ANI-574 del 24 de marzo de 2015- incorporado el 28/04/2015, So pena de proceder al recorte con la zona de utilidad Pública Mencionada.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-083214	JUAN MANUEL RUISECO VIERA Y JUAN MANUEL RUISECO V . S.C. A.	74	12/06/2015	AUTO GCM NO 000565	REQUERIR a JUAN MANUEL RUISECO VIERA Y JUAN MANUEL RUISECO V. S.C.A. , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-082412	YARA TRUJILLO GONZALEZ SAS	54-56	12/06/2015	AUTO GCM NO 000577	DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 0001330 del 11 de septiembre de 201, conforme a la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR A LA SOCIEDAD YARA TRUJILLO GONZALEZ SAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área o áreas determinada como libres susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No OG2-082412 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LKA-15571	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	53-55	12/06/2015	AUTO GCM NO 000581	Dejar sin efectos el auto GCM No 000220 del 21 de marzo de 2013, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR al proponente ORLANDO SERRANO PEDRAZA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área



						determinada como libres susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No LKA-15571 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LK5-08311	DALAL KARIME DAGER NIETO Y SANDRA BIBIAN DAGER NIETO	52-53	12/06/2015	AUTO GCM No 000582	OTORGAR al proponente ORLANDO SERRANO PEDRAZA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LG9-08181	MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ	122-124	12/06/2015	AUTO GCM No 000567	OTORGAR a la señora MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KLE-10531	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, FRANCISCO OVIEDO GAMEZ, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y JOSE MANUEL SOUTO	96	12/06/2015	AUTO GCM NO 000575	REQUERIR a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, FRANCISCO OVIEDO GAMEZ, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y JOSE MANUEL SOUTO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio – Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de

						concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KHV-08321	WILLIAM ALFONSO CARDOZO	131-133	12/06/2015	AUTO GCM NO 000584	<p>REQUERIR al señor WILLIAM ALFONSO CARDOZO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área determinada como libres susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No KHV-08321.</p> <p>OTORGAR al señor WILLIAM ALFONSO CARDOZO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR al señor WILLIAM ALFONSO CARDOZO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión, Es preciso advertir a la solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KCD-10091	LUIS GABRIEL VICAYA JIMENEZ	125-126	12/06/2015	AUTO GCM NO 000568	<p>REQUERIR al señor LUIS GABRIEL VICAYA JIMENEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia subsane las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del Programa Mínimo Exploratorio – Formato (A) atendiendo a lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión KCD-10091.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS GABRIEL VICAYA JIMENEZ, para que dentro del</p>

						término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No. KCD-10091 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KCA-081110X	RAFAEL ERNESTO ZAMBRANO PINTO	245-246	12/06/2015	AUTO GCM NO 000579	OTORGAR al proponente RAFAEL ERNESTO ZAMBRANO PINTO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KCA-08119X	RAFAEL ERNESTO ZAMBRANO PINTO	179-180	12/06/2015	AUTO GCM NO 000578	OTORGAR al proponente RAFAEL ERNESTO ZAMBRANO PINTO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KC6-08061	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	138	12/06/2015	AUTO GCM No 000583	REQUERIR a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA , a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No KC6-08061 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JL9-10481	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y EDUARDO	79-80	12/06/2015	AUTO GCM No 000580	REQUERIR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y EDUARDO LEON LOZANO PEREZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar. So

		LEON LOZANO PEREZ				<p>pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No JL9-10481.</p> <p>REQUERIR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y EDUARDO LEON LOZANO PEREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el programa Mínimo Exploratorio –Formato A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JHC-08102	LUIS ALBERTO GARCIA ESPAÑA	81-83	12/06/2015	AUTO GCM NO 000561	<p>REQUERIR al proponente LUIS ALBERTO GARCIA ESPAÑA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No JHC-08102.</p> <p>OTORGAR al proponente LUIS ALBERTO GARCIA ESPAÑA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Minino exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR al proponente LUIS ALBERTO GARCIA ESPAÑA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión, Es preciso advertir a la solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p>
PROPUESTA DE	JBP-16081	FREDDY TRUJILLO	258-259	12/06/2015	AUTO GCM	REQUERIR al proponente FREDDY TRUJILLO MELO , para que dentro del término

CONTRATO DE CONCESIÓN		MELO			NO 000563	perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsanen el programa Mínimo Exploratorio –Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión JBP-16081 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ3-14302X	NEGOCIOS MINEROS SA	397	12/06/2015	AUTO GCM NO 000585	REQUERIR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del libre susceptible de contratar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ